



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MESA DE ENTRADA	
Expediente: 288	27 de Abril de 2016.
Fecha: 11 MAY 2016	
Hora: 12:55	
Enviado: [Firma]	

ORDENANZA N° 05/16

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EN LA LOCALIDAD UNA GESTIÓN DE BASURA CERO”.

VISTO: La Minuta N° 01 presentada por los Concejales, Don Víctor Isasi Noguera y la Dra. Nilsa Sánchez, en fecha 19/01/2016, por la cual presentan el “PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE BASURA CERO”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 38 de fecha 26/04/2016 de la Comisión Asesora de Legislación, se informó sobre el tramite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 20/01/2016, siendo girada a la Comisión Asesora de Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, por MINUTA N° 01 presentada por los Concejales; Don Víctor Isasi Noguera y la Dra. Nilsa Sánchez, en fecha 19/01/2016, por la cual presentan el “PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE BASURA CERO”, copia de la citada Minuta es remitida a la Junta Municipal con el fin de tomar conocimiento;-----

QUE, el Art. N° 38, párrafo primero de la LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL dice: “...La iniciativa de Proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley...”-----

QUE, el Art. N° 36 inc. a) de la LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL en relación a una de las atribuciones de la Junta Municipal, dice: “...sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal...”;-----

QUE, una vez puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado por unanimidad -----

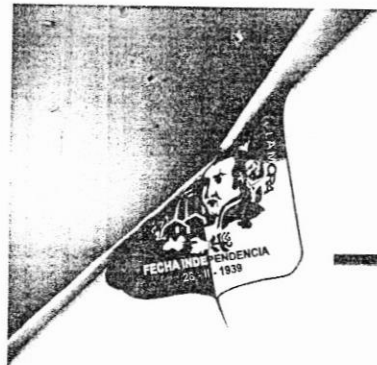
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

1º: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE BASURA CERO.-----

A la Absevia Judicial





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

27 de Abril de 2016.

ORDENANZA N° 05/16

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EN LA LOCALIDAD UNA GESTIÓN DE BASURA CERO”.

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y DE LOS CONCEPTOS BÁSICOS

Art. 2°: La Intendencia Municipal en consonancia a las leyes nacionales e internacionales y en reconocimiento a la importancia del mantenimiento de las condiciones de salubridad dignas para el ciudadano, con el propósito fundamental de preservar la calidad de vida y el ambiente, adopta el concepto de “Gestión de Basura Cero” como principio fundamental para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos generados en la ciudad de Fernando de la Mora.

Son objetivos generales de la presente Ordenanza:

- Promover y desarrollar acciones sostenibles tendientes a disminuir la generación y el volumen de residuos sólidos urbanos para su posterior reducción, tratamiento y eliminación.
- Disminuir los riesgos para la salud pública y el impacto negativo para el ambiente a través de la utilización de procesos metodológicos y tecnológicos en la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos acordes a las buenas prácticas sanitarias y medio ambientales.
- Incluir en el proceso a todos los actores de la comunidad sean éstas personas físicas (ciudadanos, recicladores urbanos, gancheros, etc.) ó personas jurídicas sean éstas industriales, comerciales y/o de servicios; privadas y/o públicas y/o de capital mixto, a fin de favorecer el trabajo en condiciones dignas y seguras como así también la eficacia en las actividades de gestión de residuos.
- Informar a los ciudadanos sobre la acción pública en materia de gestión de los residuos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas.

Son objetivos específicos de la presente Ordenanza:

- Impulsar a corto plazo la reducción de la cantidad total de residuos sólidos urbanos que se generan.
- Promover la participación de los recicladores urbanos, micro emprendedores en forma individual o asociada, cooperativas, empresas y organizaciones no gubernamentales en los distintos aspectos de la gestión de los residuos sólidos. Identificar al responsable o los responsables sean estas personas físicas de generar, manipular, disponer y/o ensuciar, desechar, tirar, almacenar, tratar

